



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 de Marzo de 1976. -

86/76

Expte.Nº 5.065/73 - REF. 21/75

VISTO:

Las presentes actuaciones del referente nº 21 del expediente nº 5065/73 y que se refieren al reclamo formulado por la firma Merck Argentina S.A.I.C. de la Capital Federal, por el pago de su factura por un importe de \$ 46.694,30 / por la provisión a esta Universidad de productos quimicos que le fueran adjudicados mediante Licitación Pública Nº 12/73 -Orden de Provisión Nº 499-DGA-73,y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado a Fs. 12 de estos actuados por el Jefe del Servicio Central de Instrumental, Ingº Héctor E. Martínez, al elevar recién con fecha 16 de Junio de 1975 los remitos y las facturas conformados, la provisión de dicha mercadería fue completada en el año 1974 y la deuda con la firma no fue cancelada por haberse extraviado los remitos y facturas originales habiendo sido necesario solicitar a la firma nueva documentación, lo cual ha producido la demora en la tramitación de la recepción, liquidación y pago;

Que Dirección de Contabilidad a Fs. 41 informa que dicha adjudicación fue registrada como Residuos Pasivos 1973 -Programa 576 - inciso 12) 1210. 206; habiendo perimido al no haberse emitido libramiento dentro del año siguiente de dicho ejercicio, conforme lo establece el artículo 36, segundo párrafo de la / Ley de Contabilidad de la Nación;

Que habiéndose determinado fehacientemente que la firma Merck Argentina S. A.I.C., ha provisto efectivamente la mercadería adjudicada mediante Licitación Pública Nº 12/73, encontrándose debidamente conformados por el Servicio Central de Instrumental, tanto los remitos como las facturas que nuevamente presentara / la firma, queda por lo tanto establecida la legitimidad de la deuda, correspondiendo en consecuencia a esta Universidad reconocer de legítimo abono la misma de acuerdo a la factura que obra de Fs. 28 a 39 de estos actuados y a lo dispues to por el artículo 36 "in fine" de la Ley de Contabilidad de la Nación;

Que por otra parte en el ejercicio 1973 se contaba con saldo suficiente en sus partidas presupuestarias, habiéndose cerrado el mismo con una economía de / inversión de \$ 11.634.572.22;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración a Fs. 55 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley / de Universidades Nacionales Nº 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo abono a favor de la firma MERCK ARGENTINA S.A.I.C.con domicilio en calle Rosetti Nº 1084 -Casilla de Correo Nº 1442 - Capi

..//



86/76

Expte.Nº 5.065/73 - REF. 21/75

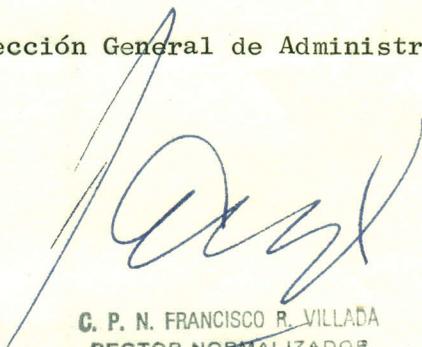
tal Federal, el pago de su factura N° 16318 de fecha 30 de Diciembre de 1974 que obra de Fs. 28 a 39 de estos actuados, por un importe de cuarenta y seis mil seis cientos noventa y cuatro pesos con treinta centavos \$ 46.694,30 y que corresponde a la provisión a esta Universidad de diversos productos químicos adjudicados a la mencionada firma mediante Licitación Publica N° 12/73, deuda ésta que no se cancelara oportunamente por los motivos apuntados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Disponer que la factura señalada precedentemente sea cancelada con cargo a la partida 12) 1212. 206:-PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES E V- a incluirse en el presupuesto 1976 y a cuyo efecto por Dirección de Presupuesto se proyectará el pertinente ajuste con imputación a Recursos Específicos 1976, Remanentes de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR